

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

ANEXO QUE SE CITA

7229 ORDEN de 20 de julio de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan subvenciones para actividades de Educación de Adultos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 15 de julio de 1988 (B.O.R.M. de 10 de agosto de 1988) por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación de Adultos.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º

Se convocan subvenciones para Corporaciones Locales e Institucionales sin fines de lucro, públicas o privadas, legalmente constituidas que lleven a cabo alguna de las actividades de Educación de Adultos expresadas en el artículo 2. puntos 1-2-3-4 de la presente Orden, con cargo a los correspondientes créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, de esta Consejería, para el año 1988.

Artículo 2.º

Estas subvenciones podrían ser solicitadas por los representantes legales de Corporaciones Locales e Instituciones legalmente constituidas y que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 11 y 13 respectivamente, de la Orden de 15 de julio de 1988 sobre procedimiento de concesión de subvenciones para Educación de Adultos, y vayan a desarrollar durante el año 1988 las siguientes actividades:

1. Alfabetización de Adultos.
2. Educación de Adultos.
3. Actividades de animación socio-cultural dirigidas a población adulta.
4. Programas de desarrollo comunitario que incluyan entre sus objetivos la promoción cultural de la población adulta.

Artículo 3.º

1. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 15 de julio de 1988, las solicitudes se formalizarán en el modelo que se incluye como anexo a la presente Orden y se presentarán, acompañadas de la documentación relacionada en los artículos 12 y 14, respectivamente, de la Orden de procedimiento anteriormente citadas.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de julio de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Excmos. Sres. Secretario General y Director General de Educación y Universidad.

Solicitud de subvención para actividades de Educación de Adultos para el año 1988

Don/Doña..., D.N.I..., en calidad de (1)... de (2)..., con domicilio en (3)..., localidad... provincia de..., código postal..., teléfono... y con el N.I.F...

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 20 de julio de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 11-8-1988) por la que se convocan subvenciones y actividades de Educación en el año 1988, conociendo y aceptando en su totalidad las bases de la convocatoria y la Orden de 15 de julio de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 10-8-1988) por la que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Educación.

SOLICITA:

Una subvención de... pesetas (en letra)... para desarrollar la actividad de (4)... según el proyecto de actuación que presenta, para lo cual adjunta la siguiente documentación (5):

- Memoria explicativa del proyecto de actuación
- Memoria económica del proyecto de actuación.
- Estatutos de la Institución solicitante.
- Carpeta índice que incluya todos los originales o fotocopias compulsadas de nóminas, recibos y facturas (5).
- Certificado de responsable de la institución en el que se manifieste que ha sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención (5).
- Memoria explicativa de las actividades de Educación de Adultos subvencionadas en el curso 1987/88 (5).

En... a... de... de 1988.

(Lugar, fecha, firma y sello).

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

- (1) Exprésese el cargo del firmante de la solicitud, con poder bastante al efecto.
- (2) Denominación de la Institución.
- (3) Denominación social de la Institución.
- (4) Márquese con una X la documentación que se acompaña, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en el artículo 14 de la Orden de 15 de julio de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 10-8-1988) sobre procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación. Toda la documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.
- (5) Únicamente se cumplimentará, entre el día 1 y 30 de diciembre de 1988, por aquellas Instituciones que percibieron subvención de Educación para el curso 1987/88.